



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 692/2017

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Ayudas Económicas al Personal Académico y Administrativo de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 16 expresa:

" Art. 16.- FIRMA DEL CONVENIO.- El beneficiario de la Ayuda Económica deberá suscribir, junto con su garante, de ser el caso, el Convenio de Financiamiento con la UTMACH, en el cual se definan los derechos y obligaciones de las partes.

El Convenio de Financiamiento deberá contener de manera clara y precisa, como mínimo las disposiciones referentes a: objeto y naturaleza del convenio, definición del programa de estudios financiados, monto total de la Ayuda Económica, cronograma de desembolsos, plazo del contrato, régimen de derechos y obligaciones de las partes, causales y procedimientos de terminación, garantías y sus condiciones, sanciones y multas, mecanismos de solución de controversias, cláusulas: modificatorias, ampliatorias y las demás esenciales que aseguren el cumplimiento del contrato y la salvaguardia de los intereses de la UTMACH.

La suscripción del Convenio de Financiamiento deberá realizarse en la Procuraduría General de la UTMACH, en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de adjudicación, tiempo tras el cual, de no firmarse, la Ayuda Económica quedará automáticamente insubsistente, sin que el adjudicatario tenga derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la UTMACH."

Que, con resolución N°337/2015, el Consejo Universitario en sesión efectuada el 24 de junio de 2015, aprobó lo siguiente:

"Artículo 1.- Aprobar el Proyecto de Ayudas económicas y licencias para conclusión de estudios doctorales de docentes titulares de la Universidad Técnica de Machala, egresados de Doctorados equivalentes a PhD, presentado por Consejo Académico Universitario, conforme el texto que se anexa y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Establecer en OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/39 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA \$ 8.435,39, la ayuda que se concederá a los docentes Egresados de doctorado para la conclusión de sus estudios, concediéndoles como fecha límite para su graduación el 15 de abril del 2016....."

Que, con resolución N° 393/2017, el Consejo Universitario en sesión de fecha, 8 de agosto de 2017, concedió hasta octubre de 2017, prorroga al convenio de Beca doctoral al Ing. Oscar Romero Hidalgo

Que, con oficio n°UTMACH-OMRH-2017-025, de fecha 27 de octubre de 2017, el Ing. Oscar Mauricio Romero Hidalgo, Mgs., Docente Titular de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales, solicita ampliación al tiempo de culminación de los estudios doctorales hasta el mes de agosto del 2018 por cuanto se encuentra realizando actividades de carácter administrativas relacionadas con la obtención y registro del título con el grado de Doctor equivalente a PhD.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 692/2017

Que, con oficio N°UTMACH-CI-2017-0691-OF, de fecha 30 de octubre de 2017, el Dr. Thomas Fontaines, Director del Centro de Investigación de la UTMACH, sugiere aprobar la solicitud del Ing. Oscar Romero, debido a que el control de los lapsos administrativos en Perú escapa a su voluntad de poder.

Que, una vez conocido el informe del Centro de Investigación, sobre la solicitud del docente Oscar Romero Hidalgo, y en función de sus atribuciones estatutarias, por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONCEDER UNA PRÓRROGA HASTA EL MES DE AGOSTO DEL 2018, AL ING. OSCAR MAURICIO ROMERO HIDALGO, A FIN DE QUE PRESENTE EL TÍTULO DE PHD, OBTENIDO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS DE LIMA – PERÚ CON EL RESPECTIVO REGISTRO DE LA SENESCYT.

ARTICULO 2.- DISPONER A PROCURADURÍA GENERAL, REALICE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A FIN DE QUE SE CUMPLA CON LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

DISPOSICION GENERAL:

PRIMERA.- Notificar con la presente resolución a la Dirección Financiera.

SEGUNDA.- Notificar con la presente resolución a la Procuraduría General de la UTMACH

TERCERA.- Notificar con la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

CUARTA.- Notificar con la presente resolución al Ing. Oscar Romero Hidalgo.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en 28 de noviembre de 2017

Machala, noviembre 28 de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH